



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
25 ABR. 1996
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Abril de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 23/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 23/IV/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1725 que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1725.

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Servicios Sanitarios a todo contribuyente que durante el Ejercicio 1995 haya sido eximido según los términos de la Ordenanza Fiscal vigente y en la misma proporción de la resolución respectiva, siempre y cuando no hubiere cambiado la situación socio-económica declarada por el contribuyente beneficiado, al solicitar la eximición de dicho año.-

ARTICULO 2°.- Los beneficiarios eximidos en el año 1994 deberán efectuar nueva declaración jurada, donde conste que la situación socio-económica ambiental, es igual a la declarada oportunamente.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Salud y Acción Social procederá, a través de Asistentes Sociales, a realizar verificaciones domiciliarias que permitan constatar el mantenimiento de las condiciones que motivaron la eximición de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.